

**ACUERDO DE 17 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

Las partes firmantes de este acuerdo comparten el interés común de promover la reducción de la elevada tasa de temporalidad que padece la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón e impulsar la promoción interna de las empleadas y empleados públicos de dicha Administración. Dicha tasa supera en estos momentos un 35% por ciento del total del empleo público de la Administración autonómica.

El pasado día 29 de marzo de 2017, el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSI-F firmaron un "Acuerdo para la mejora del empleo público" que incluyó una serie de medidas en materia de tasa de reposición, de reducción de empleo temporal así como la previsión de la constitución de grupos de trabajo en materia de empleo público.

Las diferentes previsiones del citado acuerdo se han incluido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado. Las nuevas posibilidades normativas y de gestión que ofrece esta nueva regulación básica sobre el acceso al empleo público comporta una oportunidad para afrontar, con mayores herramientas que en los últimos años, la adopción de medidas de carácter general dirigidas a la reducción de dicha tasa de temporalidad en la función pública aragonesa.

En el marco de esta nueva regulación básica estatal, este acuerdo pretende establecer el marco común necesario para posibilitar la adopción de aquellas medidas previstas en la citada Ley de Presupuestos, tanto en el ámbito de las ofertas de empleo público de la Administración autonómica, como en el de los procesos de estabilización de empleo temporal y propiciar su aplicación directa y completa en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atendiendo a la realidad del empleo público de dicha organización.

Con tal finalidad, las partes firmantes adoptan el siguiente Acuerdo:

## I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El ámbito de aplicación de este acuerdo alcanza al conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la aplicación en el ámbito de Justicia de su normativa específica.

2. Lo previsto en este acuerdo se entenderá sin perjuicio de lo que, a tal efecto, pueda desarrollarse en cada ámbito sectorial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previa negociación colectiva y de acuerdo con lo que se prevea en la respectiva normativa específica.

## II. OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO

En las respectivas mesas sectoriales de negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se procederá a la negociación de las respectivas ofertas de empleo público para el año 2017 en los términos que se prevén en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, con la finalidad de que puedan ser, en su caso, aprobadas y publicadas por el Gobierno de Aragón antes del 31 de diciembre de 2017.

A tal efecto, se ofertará por turno libre la totalidad de las plazas que permite el citado artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, siéndole de aplicación del cupo reservado a personas con discapacidad, víctimas del terrorismo y cualquier otro que se prevea en la legislación vigente.

Como anexo I al presente acuerdo se incluyen las previsiones de incorporación de las plazas susceptibles de ser incluidas en las mencionadas ofertas de empleo público en el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón sin perjuicio de las que se incluyan por el turno de promoción interna, de acuerdo con lo que prevea en cada una de los ámbitos sectoriales. En los anexos II, VI y VIII se detallan la tasa de reposición para 2017 de cada uno de los ámbitos sectoriales.

### III. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

#### 1. Procesos de estabilización del empleo público durante el período 2017-2019

1.1. El Gobierno de Aragón convocará los correspondientes procesos de estabilización del empleo público para el período 2017-2019 con objeto de que la tasa de cobertura temporal, en cada ámbito, se sitúe al final del período, por debajo del 8 por ciento.

Con el fin de alcanzar dicho objetivo, en el sector educativo y en los demás ámbitos, el número de plazas podrá ser incrementado durante el proceso de estabilización, previa convocatoria de la Comisión de Seguimiento prevista en este Acuerdo.

#### 1.2. Los procesos de estabilización de empleo público incluirán las siguientes plazas:

- a) La tasa de reposición adicional correspondiente al 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.
- b) La tasa de reposición adicional correspondiente a aquellas plazas que, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

1.3. En las correspondientes ofertas de empleo público se distinguirán aquellas plazas previstas en la letra a) del apartado 1.2 de las que se incluyen en la letra b) del mismo apartado.

#### 2. Criterios relativos al sistema selectivo para la provisión de plazas incluidos en los procesos de estabilización de empleo público

2.1. El sistema selectivo para la provisión de las plazas incluidas en los procesos de estabilización de empleo público se ajustarán a los siguientes criterios:

- a) El sistema selectivo será, con carácter general, el de concurso oposición.

- b) Los puntos obtenidos en fase de concurso no pueden utilizar para superar la fase de oposición.
- c) La fase de concurso, en ningún caso, tendrá carácter eliminatorio.
- d) La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar el 40% del total.
- e) En la fase de concurso, se valorarán los servicios prestados a la Administración, así como otro tipo de méritos profesionales o académicos.

2.2. Los criterios consignados en este apartado se aplicarán, en todo caso, de acuerdo con lo que se prevé en la normativa específica que resulte de aplicación y con base en los baremos que, a tal efecto, se establezcan en los respectivos ámbitos sectoriales, previa negociación colectiva.

2.3. Igualmente, resultará de aplicación el cupo de reserva para personas con discapacidad, víctimas del terrorismo y cualquier otro que se prevea en la legislación vigente, a las ofertas que se deriven de los procesos de estabilización de empleo temporal.

2.4. En todo caso, este acuerdo se adecuará a los criterios y acuerdos que a nivel estatal puedan aprobarse a estos efectos.

#### IV. PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

Los procesos de estabilización de empleo público se llevarán a cabo a través de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

La determinación de las plazas sujetas a estos procesos en cada una de tales ofertas de empleo público se concretará en el marco de cada uno de los ámbitos sectoriales.

#### V. MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PROMOCIÓN INTERNA

Los firmantes de este acuerdo comparten el interés de que, en el marco de la ejecución de éste y como parte integrante del mismo, se adopten las medidas necesarias para fomentar la promoción interna de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el seno de cada una de las mesas sectoriales de negociación y atendiendo a la normativa específica que resulte de aplicación, se negociará el número de plazas y su distribución por cuerpos, escalas, clases de especialidad y categorías, que serán objeto de convocatoria en los procesos de promoción interna que se incorporen en las diferentes ofertas de empleo público que puedan aprobarse en ejecución del presente acuerdo.

Las plazas que se reserven a los señalados procesos de promoción interna no se detraerán de las que se incorporen para su cobertura por turno libre, de acuerdo con lo previsto en los apartados II y III de este acuerdo, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 19.Uno.4 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

## VI. ANEXOS

Se incorporan al presente acuerdo los siguientes anexos:

- Anexo I: Resumen Ofertas 2017, 2018 y 2019 (ordinarias y de estabilización de empleo).
- Anexo II: Tasa de reposición Oferta 2017 en Administración General
- Anexo III: Resumen de ocupación temporal en el período 2014-2016 en Administración General
- Anexo IV: Resumen de ocupación temporal en el período 2005-2016 en Administración General
- Anexo V: Plazas disponibles para incorporar a las ofertas de empleo al amparo del acuerdo Gobierno-Sindicatos en el SALUD
- Anexo VI: Tasa de reposición ordinaria de 2017 (100%) SALUD
- Anexo VII: Tasa de reposición 2017 y estabilización del empleo Educación

Los datos contenidos en los mencionados anexos constituyen previsiones que deberán objeto de concreción en el marco de la ejecución de este acuerdo en los diferentes ámbitos sectoriales.

A tal efecto, en la citada concreción se tendrán en cuenta las posibles variaciones en el número de plazas afectadas, en su caso, por la tasa de reposición.

## VII. COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Lo previsto en este acuerdo se adaptará, en su caso, a los criterios que, con carácter general, puedan establecerse en los distintos órganos de coordinación que se prevén a nivel estatal, de acuerdo con en el artículo 19.6 párrafo 4º último inciso de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

## VIII. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de Seguimiento, de carácter paritaria, entre la Administración y las organizaciones firmantes del presente acuerdo con el propósito de impulsar, valorar, hacer el seguimiento y velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en la implementación del mismo.

Las cuestiones que se susciten en relación a la ejecución e implantación de este acuerdo se someterán a la citada Comisión de Seguimiento.

**ANEXO I: RESUMEN OFERTAS 2017, 2018 Y 2019 (ORDINARIAS Y ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO).**

<b>OFERTAS ANUALES ORDINARIAS</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>TOTAL</b>
Administración General	164	240	293	697
Educación	365	380	380	1.125
SALUD	598	485	721	1.804
<b>TOTAL</b>	<b>1.127</b>	<b>1.105</b>	<b>1.394</b>	<b>3.626</b>

<b>OFERTAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Tasa adicional de reposición 2014-2016 y DTª 4 TREBEP)</b>	<b>TOTAL ESTABILIZACIÓN</b>
Administración General	948
Educación	1.004
SALUD	4.093
<b>TOTAL</b>	<b>6.045</b>

<b>TOTAL OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017-2019</b>	<b>TOTAL OFERTAS ANUALES + OFERTAS ESTABILIZACIÓN</b>
Administración General	1.645
Educación	2.129
SALUD	5.897
<b>TOTAL</b>	<b>9.671</b>

**ANEXO II  
 TASA DE REPOSICIÓN OFERTA 2017 EN ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CESE PRESTACIÓN SERVICIOS: 221	INCORPORACIONES: 25 Por concurso : 4 funcionarios Por reingreso con reserva: 10 funcionarios y 11 laborales				TOTAL = 164 PLAZAS 83+25+25+14+17(indefinidos no fijos)		
2016	Funcionarios	Laborales	Suma de Funcionarios y Laborales	En los sectores incluidos en el 100% - solo Funcionarios -	En los sectores incluidos en el 50% - solo Funcionarios	En los sectores incluidos en el 100% - solo Laborales -	En los sectores incluidos en el 50% - solo Laborales
<b><u>CESE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u></b>							
Jubilación	135	67	202				
Retiro	0	0	0				
Fallecimiento	4	4	8				
Renuncia	0	0	0				
Bajas en concursos de traslado a otras AAPP	6	0	6				
Excedencia sin reserva de puesto	2	3	5				
Pérdida de la condición de funcionario	0	0	0				
Extinción del contrato de trabajo	0	0	0				



Otras situaciones que no supone reserva de puesto de trabajo o percepción de retribuciones	0	0	0				
<b>Total CESE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>147</b>	<b>74</b>	<b>221</b>	<b>88</b>	<b>59</b>	<b>16</b>	<b>58</b>
<b><u>INCORPORACIONES</u></b>							
Por concurso	4	0	4				
Por reingreso con reserva	10	11	21				
<b>Total INCORPORACIONES</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>9</b>
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>63</b>	<b>196</b>	<b>83</b>	<b>50/2 = 25</b>	<b>14</b>	<b>49/2 = 25</b>

**ANEXO III**

**RESUMEN DE OCUPACIÓN TEMPORAL EN EL PERIODO 2014-2016**

	OCUPADOS INTERINOS	OCUPADOS TEMPORALES	TOTAL
Administradores Superiores	6	2	8
Administrativos	17		17
Asistentes Sociales	12		12
ATS atención especializada	11		11
ATS atención primaria	1		1
Auxiliares Administrativos	57	4	61
Auxiliares de Enfermería	133	7	140
Económistas	1		1
Educadores	1		1
Ejecutivo de Informática	1		1
Facultativo Superior Especialista	3		3
Facultativos Técnicos Especialistas	5		5
Farmacéuticos	5		5
Fisioterapeutas	2		2
Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones	1		1
Inspector Médico	2		2
Médicos de Atención Primaria	1		1
Médicos Especialistas	2		2
Subinspectores Sanitarios	2		2
Tcos. de Inspectores de Calidad Alimentaria	2		2
Técnicos de Gestión e Inspección Financiera	4		4
Técnicos de Gestión General	8		8
Técnicos Médicos de Gestión de Empleo	55	5	60
Técnicos de Informática	1		1
Técnicos Recuperadores	0		0
Técnicos Superiores de Gestión de Empleo	4		4
Veterinarios	9		9
Encargado Alimentación		3	3
Jefe Unidad Mantenimiento		1	1
Oficial 1º Cocinero		2	2
Oficial 1º Conductor		1	1
Oficial 1º Mantenimiento		2	2
Oficial 2º Ayud. Cocina		11	11
Pers. Esp. Ser. Domésticos		111	111
Personal Serv. Aux.		3	3
<b>TOTAL</b>	<b>346</b>	<b>152</b>	<b>498</b>

ANEXO IV

RESUMEN DE OCUPACIÓN TEMPORAL EN EL PERIODO 2005-2016

GRUPO	CLASES DE ESPECIALIDAD	TOTAL
A1	Administradores Superiores	18
	Arquitectos	1
	Esc. de Letras de los Serv. Jocs	1
	Escuela de Economistas	1
	Facult. Super. de Farm.	1
	Facultativos Superiores Especialistas Psicólogo	1
	Facultativos Superiores Especialistas Geólogo	1
	Farmacéuticos de Admón. Sanitaria	7
	Ingenieros Agrónomos	1
	Ingenieros Caminos, Canales y Puertos	2
	Ingenieros de Minas	1
	Inspeccionadores Médicos	1
	Medicos de Admón. Sanitaria	4
	Médicos de Atención Primaria	1
	Tec. San. Prevención Riesgos Laborales	2
	Técnicos superiores de gestión de empleo	1
	Voluntarios Ajuda. Sanitaria	4
	A. T. S. de Atención Primaria	8
A2	Agentes de Extensión Agraria	1
	Arquitectos Técnicos	2
	Asesores Sociales	7
	Facultativos Tec. Farm. Cultural Biotecnologías	1
	Facultativos Técnicos Especialistas Terapia Ocupacional	1
	Facultativos Técnicos Especialistas Documentación	1
	Facultativos Técnicos Especialistas Química	1
	Ingenieros Técnicos de Minas	1
	Ingenieros Técnicos Espec. Aplicadas	14
	Ingenieros Técnicos Forestales	2
	Ingenieros Técnicos Industriales	1
	Licenciados Técnicos Sanitaria	2
	Subinspección Sanitaria	3
	Técnicos Sup. Prev. Riesgos Laborales	1
	Técnicos de Gestión General	1
	Técnicos e inspectores C. Adm.	1
	Técnicos medios de gestión de empleo	3
	Técnicos Recreadores	1
C1	Interventores de Informática	3
	Administrativos	37
	Delincoasist.	1
	Esc. Elec. Agentes Protec. Naturaleza	2
	Planimetradores y Cartógrafos	1
	Técnicos Intermedio Prev. Riesgos Lab.	1
	Técnicos en Jardín de Infancia	8
	Agentes Protección Patrimonio Cultural	1
	Auxiliar Administrativo	121
	Auxiliares de Excepción Especial	9
C2	Auxiliares de Enseñanza	56
	Ayudantes y Auxiliares Laboratorio	2
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	339
	GRUPO	CATEGORIA
C	Oficial 1º Cocinero	6
	Carabaz de Cuadrilla	2
	Mixolito Revisor	1
	Oficial 1º Agrario	3
	Oficial 1º Carretero	4
D	Oficial 1º Mantenimiento	5
	Oficial 1º Reprográfico	1
	Oficial 2º Asstano	1
	Oficial 2º Ayud. Cocina	12
	Oficial 2º Conservación	3
E	Peón Especializado Agrario	1
	Peón Especializado Carreteras	12
	Peón Esp. Ser. Domésticos	103
	Personal Serv. Aux.	8
TOTAL PERSONAL LABORAL		161
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO + LABORAL		500

**ANEXO V: PLAZAS DISPONIBLES PARA ACUERDO GOBIERNO-SINDICATOS SALUD**

CATEGORIA	Plantilla orgánica	Plazas en propiedad	Plazas incluidas en OPES en curso	Plazas disponibles
Administrador	2	2	0	0
Albañil	12	4	2	6
Bibliotecario	1		0	1
Calefactor	58	21	1	36
Carpintero	12	2	0	10
Celador	1.309	775	388	146
Celador SIAP	5	5	0	0
Cocinero	61	24	35	2
Conductor	45	18	0	27
Controlador de suministros	13	3	0	10
Coordinador de equipos de A.P.	4		0	4
Costurera	31	11	4	16
Delineante	1		0	1
Directivos	114	6	0	108
Electricista	71	29	1	41
Encargado	5	5	0	0
Encargado equipo personal oficina	11	1	0	10
Enfermero/a	4.788	3.425	424	939
Enfermero de apoyo A.P.	3	2	0	1
Enfermero atención continuada A.P.	180	166	0	14
Enfermero emergencias	78	62	0	16
Enfermero ESAD	5	4	0	1
Enfermero SUAP	15	11	0	4
Enfermero/a salud mental	158	68	43	47
Facultativo Especialista Área	2.349	1.456	234	659
Facultativo Especialista de Cupo	1		0	1
Farmacéutico	11	7	1	3
Farmacéutico farmacia hospitalaria	1	1	0	0
Fisioterapeuta	128	63	9	56
Fisioterapeuta de área	51	28	0	23
Fontanero	28	7	0	21
Fotógrafo	3	1	0	2

CATEGORÍA	Plantilla orgánica	Plazas en propiedad	Plazas incluidas en OPES en curso	Plazas disponibles
Gobernatura	30	17	0	13
Administrativo F. Admtva.	339	240	10	89
Auxiliar Admtvo. F. Admtva.	1.413	1.003	421	0
Gestión F. Admtva.	90	62	12	16
Técnico F. Admtva.	35	22	1	12
Ingeniero superior	6	2	0	4
Ingeniero técnico	26	12	0	14
Jefe de personal subalterno	14	2	0	12
Jefe de Sección (CO)	18	17	0	1
Jefe de Servicio (CO)	13	13	0	0
Jefe de Taller	15		0	15
Jefe de Unidad de albañilería	1		0	1
Jefe de Unidad mantenimiento general	4	3	0	1
Jefe Unidad	1	1	0	0
Jefe Unidad Cocina	2	2	0	0
Jefe Unidad Jardinería	1		0	1
Jefe Unidad Electricidad	1		0	1
Lavandera	51	16	4	31
Limpiadora	32	4	3	25
Locutor	1	1	0	0
Logopeda	7	3	0	4
Matrona	135	100	28	7
Matrona de área	45	23	0	22
Mecánico	38	9	2	27
Médico	1		0	1
Médico de Administración Sanitaria	1	1	0	0
Médico de Admisión y Documentación Cl.	25	24	0	1
Médico de Atención Continuada en A.P.	264	75	0	189
Médico de Atención Primaria	13	7	0	6
Médico de emergencias	84	61	27	0
Médico de familia	960	809	66	85
Médico de urgencia hospitalaria	156	84	1	71

CATEGORÍA	Plantilla orgánica	Plazas en propiedad	Plazas incluidas en OPES en curso	Plazas disponibles
Médico ESAD	5	4	0	1
Médico SUAP	39	24	0	15
Monitor	1	1	0	0
Odontoestomatólogo	27	24	0	3
Oficial 1ª			1	0
Oficial 1ª Albañil	1	1	0	0
Oficial 1ª Cocinero	2	1	0	1
Oficial 1ª Conductor	1	1	0	0
Oficial 1ª Costurera	2		0	2
Oficial 1ª Electricista			0	0
Oficial 1ª Jardínero	1	1	0	0
Oficial 1ª Oficios varios	5	4	0	1
Oficial 1ª Peluquera	1	1	0	0
Oficial 2ª Ayudante de Cocina	7	3	0	4
Oficial 2ª Calefactor			0	0
Oficial 2ª Costurera	2		0	2
Oficial 2ª Jardínero	1	1	0	0
Oficial 2ª Oficios varios	3	1	0	2
Operador de Ordenador			0	0
Operador de máquinas de imprimir	2		0	2
Pediatra de Atención Primaria	180	133	12	35
Peluquero	11	1	0	10
Peón	7	2	0	5
Peón especializado	10	4	0	6
Personal de servicios auxiliares	8	5	0	3
Personal especializado de serv. Domésticos	75	32	0	43
Personal técnico no titulado	48	2	0	46
Personal técnico titulado grado medio	22	2	1	19
Personal técnico titulado grado superior	4	1	0	3
Pinche	391	187	109	95
Pintor	14	6	0	8
Planchadora	73	29	4	40

CATEGORÍA	Plantilla orgánica	Plazas en propiedad	Plazas incluidas en OPES en curso	Plazas disponibles
Psicólogo	1	1	0	0
Psicólogo esp. Psicología clínica	18	13	1	4
Responsable enfermería equipos A.P.	2		0	2
Técnico Auxiliar de Farmacia	80	44	0	36
T.C. Auxiliares Enfermería	3.228	2.013	595	620
Técnico Sup. A. patológica y citología	61	27	2	32
Técnico Sup. Higiene Bucodental	20	14	0	6
Técnico Sup. Lab. Diag. clínico	315	178	76	61
Técnico Sup. Medicina Nuclear	7	4	0	3
Técnico Sup. radiodiagnóstico	235	156	36	43
Técnico Sup. Radioterapia	30	12	2	16
Tapicero	1		0	1
Técnico Gestión Sistemas y T.I.	15	6	1	8
Técnico de Salud Pública	10	6	0	4
Técnico especialista de Sistemas y T.I.	32	13	0	19
Técnico Superior Sistemas y T.I.	20	18	1	1
Telefonista	72	31	32	9
Terapeuta ocupacional	32	17	2	13
Trabajador social	75	57	3	15
<b>Totales generales:</b>	<b>18.573</b>	<b>11.901</b>	<b>2.595</b>	<b>4.093</b>

Observaciones:

1.- En la columna "plazas incluidas en OPES en curso" se encuentran todas las plazas que están en OPEs ya aprobadas y se hallan en diferentes fases de tramitación de la selección del personal.

2.- En la columna "plazas disponibles" se encuentran las plazas que se pueden afectar a las OPEs amparadas por el acuerdo Gobierno-Sindicatos para los años 2017,2018 y 2019 (están incluidas en ellas, por tanto, las 1.483 plazas de la Oferta extraordinaria 2017 remitidas a su aprobación por el Consejo de Gobierno). Las 4.093 plazas cumplen el requisito de estar cubiertas ininterrumpidamente con anterioridad a 31 de diciembre de 2013.

**ANEXO VI: TASA DE REPOSICIÓN AÑO 2016 (OPE ORDINARIA 2017) SALUD**

CATEGORÍA / PUESTO	TASA DE REPOSICIÓN FINAL
Albañil	1
Auxiliar Administrativo de Función Adm.	26
Calefactor	3
Celador	34
Cocinero	2
Costurera	3
Enfermera	166
Facultativo Especialista de Area	103
Fisioterapeuta	6
Gobernanta	1
Grupo Administrativo de Función Administrativa	15
Grupo Gestión de Función Administrativa	6
Jefe de Personal Subalterno	1
Matrona	13
Médico de Familia	39
Médico de Urgencia Hospitalaria	1
Odontostomatólogo	1
Oficial 2ª. Costurera	1
Pediatra	3
Peón Especializado	1
Pers. Esp. Ser. Domésticos	2
Pinche	12
Pintor	1
Planchadora	3
T.C. Auxiliares de Enfermería	137
T.S. Anatomía Patológica y Citología	1
T.S. Laboratorio de Diagnóstico Clínico	4
T.S. Radiodiagnóstico	1



T.S. Radioterapia	2
Técnico de Función Administrativa	2
Telefonista	2
Terapeuta Ocupacional	2
Personal Titulado Grado Medio	1
Personal Titulado Superior	1
Trabajador Social	1
<b>Total general</b>	<b>598</b>

## ANEXO VII TASA DE REPOSICIÓN Y ESTABILIZACIÓN EDUCACIÓN

a) Tasa de Reposición del Personal Funcionario Docente no Universitario:

TOTAL: 365

b) Tasa de estabilización de empleo

Cuerpos	Descripción	Vacantes	Tasa de estabilización	
			90%	10%
590	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	449	404	45
591	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	141	127	14
593	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	21	19	2
592	PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS	25	22	3
594	PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	24	22	2
595	PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	25	22	3
596	MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	3	3	0
597	MAESTROS	428	385	43
<b>TOTAL</b>		<b>1116</b>	<b>1004</b>	<b>112</b>